

6 MAR 2009
ESCALAR

Quito, 9 de marzo del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, de la Compañía COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, notificando de esta forma la culminación del tramite.

Por la gentil atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Eulalia Susana Dávila Alarcón

Eulalia Susana Dávila Alarcón
Gerente
COMENALCO CIA. LTDA.
C.C. 1707648323

Ramón Eguiguren Río

Ramón Eguiguren Río
ABOGADO
Matrícula No. 1739 CAL
C.C. 1102071758

OK. Ingresada. 2009/03/13 fl



2
NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: Novecientos noventa y ocho. (No. 998)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

otorgan:

MARIA VITELIA ALARCON COSTTA

a favor de:

EULALIA SUSANA DAVILA ALARCON y,

MARÍA CONCEPCION DAVILA ALARCON

Cuantía: USD 15.300

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, Jueves doce (12) de Febrero del dos mil nueve; ante mí **Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón,** comparecen: la señora MARÍA VITELIA ALARCÓN COSTTA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte las señoras EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCÓN, de estado civil casada, y la señora MARÍA CONCEPCIÓN DÁVILA ALARCÓN, de estado civil casada, cada una de ellas por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIAS. Las comparecientes son ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan: **SEÑOR**

1 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase incluir una que contenga el contrato de
3 CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
5 celebración de la presente escritura pública de cesión
6 de participaciones, la señora MARÍA VITELIA ALARCÓN
7 COSTTA, de estado civil divorciada, por sus propios y
8 personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por
9 otra parte las señoras EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCÓN,
10 de estado civil casada, y la señora MARÍA CONCEPCIÓN
11 DÁVILA ALARCÓN, de estado civil casada, cada una de
12 ellas por sus propios y personales derechos, en
13 calidad de CESIONARIAS. Las comparecientes son
14 ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
15 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
16 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante
17 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo
18 Noveno del cantón Quito Doctor Fernando Arregui, el
19 cuatro de diciembre del año dos mil dos e inscrita en
20 el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de
21 enero del dos mil tres, se constituyó la compañía
22 denominada COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.
23 LTDA., con un capital inicial de TRES MIL DOLARES
24 NORTEAMERICANOS. **b)** Mediante escritura pública
25 celebrada el diez de febrero del dos mil seis, ante el
26 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo
27 Román Chacón, la compañía COMERCIAL DAVILA ALARCON
28 COMENALCO CIA. LTDA., Aumento su Capital a la suma de



NOTARIA
TERCERA

REINTA MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD
30.600), escritura que fue inscrita en el Registro
Mercantil del mismo cantón, el cuatro de abril del dos
mil seis. c) La Junta General Universal y
Extraordinaria de Socias de la compañía COMERCIAL
DAVILA ALARCON COMENALCO CIA. LTDA., celebrada el
miércoles once de febrero del dos mil nueve, autorizó
a la socia MARÍA VITELIA ALARCON COSTTA, a ceder el
cien por ciento de sus participaciones de conformidad
con la cláusula siguiente. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.**- De conformidad con el Acta de Junta
General antes mencionada, que se agrega como documento
habilitante, se autoriza la cesión de participaciones,
la misma que se la realiza de la siguiente manera: Mil
setenta y un (1071) participaciones, equivalentes al
35% de la participación en la empresa, a favor de la
cesionaria señora Eulalia Susana Dávila Alarcón; y,
cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones,
equivalentes al 15% de la participación en la empresa,
a favor de la cesionaria señora María Concepción
Dávila Alarcón. La CEDENTE manifiesta que es su
voluntad, la de transferir, como lo hace en este acto,
a favor de las CESIONARIAS el número de
participaciones antes descrito, por el valor de diez
dólares cada una, del capital social de la compañía
COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA. LTDA. Las
CESIONARIAS, a su vez declaran que aceptan la
transferencia por ser en su beneficio. Aclarase que la

1 transferencia comprende, a favor de las CESIONARIAS
2 todos los derechos y beneficios sociales. Las
3 CESIONARIAS, aceptan expresamente esta Cesión,
4 renunciando a su derecho preferente. Con estos
5 antecedentes el cuadro de integración de capital de la
6 compañía COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.
7 LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

8 Socio	# Participaciones	Capital
9 Eulalia Dávila A. /	1.836	18.360 /
10 María Dávila A. /	1.224	12.240 /
11 Total	3.060	30.600

12 **CUARTA: PRECIO.-** Por esta cesión de participaciones se
13 ha estipulado entre las partes el precio nominal de
14 las mismas, valor que la CEDENTE declara haber
15 recibido de las CESIONARIAS a su entera satisfacción,
16 en numerario, sin que tengan ningún reclamo que
17 hacerse en el futuro y por tanto no se reservan ningún
18 derecho. **QUINTA: REGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no
19 se hubiere expresado en este contrato, se estará a lo
20 dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizado
21 el abogado que patrocina esta minuta para solicitar la
22 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil
23 del Cantón Quito, hacer sentar las razones en la
24 Notaría y remitir a la Superintendencia de Compañías
25 copia de esta escritura una vez cumplidas dichas
26 diligencias. Usted señor Notario, sírvase agregar las
27 demás cláusulas de estilo que crea necesarias, para la
28 perfecta validez de este instrumento público.



Firmado) Ab. Ramón Darío Eguiguren Riofrío, Matrícula
Número mil setecientos treinta y nueve (1.739) del
Colegio de Abogados de Loja. Hasta aquí la minuta.

Para la celebración de la presente escritura se
observaron todos los preceptos legales del caso, y
leída que les fue a los comparecientes íntegramente
por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho
y para constancia firman conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

Maria Vitecia Alarcón Costta
SRA. MARÍA VITELIA ALARCÓN COSTTA

CEDENTE

C.C. 020006214-9

Eulalia Susana Dávila Alarcón
SRA. EULALIA SUSANA DÁVILA ALARCÓN

CESIONARIA

C.C. 170764832-3

M. Concepción Dávila Alarcón
SRA. MARÍA CONCEPCIÓN DÁVILA ALARCÓN

CECIONARIA

C.C. 170697796-2



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION - DINA
 ALARCON COSTA MARIA VITELIA
 0200062149
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 PARRQUOLA
 117-0007
 693562
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION - DINA
 ALARCON COSTA MARIA VITELIA
 0200062149
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 PARRQUOLA
 117-0007
 693562
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION - DINA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 117-0007
 NÚMERO
 0200062149
 CEDULA
 ALARCON COSTA MARIA VITELIA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA COMERCIAL DAVILA ALARCON
COMENALCO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR:
MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, EULALIA SUSANA
DAVILA ALARCON Y MARIA CONCEPCION DAVILA
ALARCON**

CUANTÍA: USA. \$ 3.000

Di: 4 copias

(L.A.C)

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE(2659)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de diciembre del año dos mil dos, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno Del Cantón Quito, comparecen las señoras: MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, de estado civil viuda, por sus propios derechos; EULALIA SUSANA DAVILA ALARCON DE MENESES, de estado civil casada; y, MARIA CONCEPCION

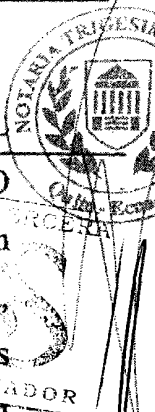
DAVILA ALARCON DE CORONEL, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen los señores : MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, de estado civil viuda, EULALIA SUSANA DAVILA ALARCON DE MENESES, de estado civil casada, y, MARIA CONCEPCION DAVILA ALARCON DE CORONEL, de estado civil casada, todas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- Las comparecientes declaran que es expresa voluntad constituir, como en efecto constituyen y fundan, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de Compañías, las estipulaciones del presente contrato, los estatutos que a continuación se declaran y las Leyes del Ecuador, Compañía , esta que tendrá de nombre: COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.LTDA.- TERCERA.- Los otorgantes declaran que la Compañía que constituyen se regirá por los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.LTDA.- ARTICULO PRIMERO.- SOCIOS.- Son socios de la Compañía las señoras MARIA VITELIA ALARCON COSTTA, MARIA CONCEPCION DAVILA ALARCON Y EULALIA SUSANA DAVILA ALARCON.- ARTICULO SEGUNDO.-





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DENOMINACION.- La Compañía se denominará COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.LTDA.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía al momento de su constitución se dedicará : a) Ejercer la actividad mercantil, como comisionista, mandatario, distribuidor, proveedor o agente representante de las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad mercantil, sean nacionales o extranjeras, de productos, partes, piezas relacionadas y conexas con sanitarios para la construcción, griferías; bañeras, repuestos; b) Efectuará la compraventa de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, para el consumo, comercio e industria y ganadería; c) También podrá importar, exportar y comercializar artículos de seguridad industrial; d) Podrá importar, exportar, comercializar, e industrializar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas: alimenticia, electrodoméstica, metalmecánica y textil, también podrá importar, exportar y comercializar artículos artesanales y de porcelana, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, de libros, objetos de joyería en general y de productos para el consumo popular.- En el futuro se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y de oficina de equipos eléctricos, electrodomésticos y de computación.- Podrá dedicarse a la actividad agrícola y florícola en todas sus facetas: explotación, procesamiento y comercialización de productos agro; al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos de productos para la exportación, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requieran su expendio, comercialización y acopio de sus productos, tanto para el mercado nacional como internacional.- Estas actividades las podrá realizar a nivel nacional e Internacional para lo cual podrá crear o



abrir comisaratos, bodegas, almacenes y tiendas de comercialización en las diferentes regiones y ciudades del País.- Asimismo podrá tener participación en otras compañías en calidad de socio o accionista.- En consecuencia la compañía podrá importar y exportar, así como realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- La compañía durará cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, será el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, pero podrá instalar sucursales, dependencias o agencias y constituir simultáneamente otros domicilios en cualquier sitio del País o del exterior cuando así lo determinen los socios y las necesidades de la sociedad.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 3.000,00) dividido en trescientas participaciones de DIEZ DOLARES cada una, iguales, indivisibles y acumulativas.- ARTICULO SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La Compañía, una vez perfeccionada su constitución, entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde, y que será suscrito por el Presidente y Gerente.- ARTICULO OCTAVO.- VOTACION.- Cada participación de diez dólares de Estados Unidos de América da derecho a un voto en la Junta General de Socios.- ARTICULO NOVENO.- ADMINISTRACION.- La compañía, será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente.- ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, sea ordinaria o



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



administrador es el Gerente, quien a más de las atribuciones y deberes señalados por la Ley, tienen también los siguientes: a) Convocar a la Junta General de Socios; b) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales; c) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques juntamente con el Presidente; d) Suscribir a nombre y en representación de la Compañía, toda clase de actos y contratos así como documentos; e) Celebrar escrituras públicas de compraventa de inmuebles, hipotecas, gravámenes, previa resolución para este caso, de la Junta General de Socios y acompañado como documentos habilitantes a la escritura, copia del acta de Junta General de Socios que autorice la misma, salvo lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; f) Suscribir los certificados de aportación, juntamente con el Presidente; g) Comparecer en juicio como actor y demandado; h) Suscribir el balance y presentar el informe del mismo a la Junta; i) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Socios presidirá las sesiones y velará por el cumplimiento de la Ley, los estatutos y resoluciones de la Junta; en caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente, con las mismas atribuciones y deberes lo reemplazará el Presidente.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Compañía esta obligada a llevar bajo la responsabilidad del Gerente los Libros Sociales que no podrán ser otros que el Libro de Participaciones y socios; el de talonarios de participaciones; el de actas de Juntas Generales y el Libro de expedientes de Juntas Generales.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En caso de disolución y liquidación se estará a las disposiciones de la sección XII de la actual Ley de Compañías, contenida en el Registro Oficial número trescientos doce de cinco de

noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- CUARTA.-
SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios de la
Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital social y lo han
pagado mediante aporte en especie de acuerdo al detalle siguiente:

MARIA VITELI ALARCON COSTTA: Suscribe MIL

QUINIENTOS dólares de Estados Unidos de América,
correspondiente a CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES de

DIEZ DOLARES CADA UNA, con los siguientes bienes: UNO: Dos
escritorios FLEXO, tipo curvo de 173 X 0.60, Marca , Area, con
cajones y gaveta de archivador, incluido una superficie de trabajo de
180 x 0.60 con tablero corredizo, bloque de cajones triple, filo
estándar con papelería y archivador, por un valor de SETECIENTOS
OCHENTA DOLARES (\$ 780).- dos.- Cuatro sillas GEMA de
Cuerina Negra, Marca AREA, por un valor de DOSCIENTOS
VEINTE DOLARES (\$ 220).- TRES.- Una computadora de CPU
IBM 350-P 100 WANMG, Impresora EPSON LX-300 S/N
IYMY697527, Monitor IBM 14V S/N 2380739, un Teclado IBM S/N
IYL6063571, por un valor de QUINIENTOS DOLARES(\$500).

MARIA CONCEPCION DAVILA ALARCON: Suscribe

SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES de Estados Unidos de
América, correspondiente a SETENTA Y CINCO

PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA, con los

siguientes bienes: UNO: Un telefax Panasonic KX-F890LA S/N
865BRC129173 por el valor de CIENTO CINCO DOLARES(\$ 100).-
DOS .- Máquina de escribir Eléctrica BROTHER GX-8750 S/N
H0D921151, por el valor de CIENTO VEINTE DOLARES (\$
120,00).- TRES.- Una sumadora Marca Cassio Modelo DR 120L S/N
Q502190 por el valor de TREINTA DOLARES.- CUATRO.- Una



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

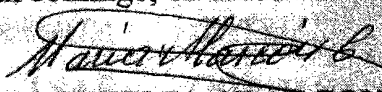
computadora CPU Marca IBM 52XMAX S/N 23HY362, Monitor COMPAC S/N 546AF06A1910, Impresora LX 300 S/N CDUYO 14091 y teclado IBM KB 9910 S/N 0128184, por el valor de QUINIENTOS DOLARES (\$500).- EULALIA SUSANA DAVILA

ALARCON: Suscribe SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA, con los siguientes bienes: Una Computadora con CPU CREATIVE 52x S/N 3208, CON MONITOR PHILIPS 105E ID-A3KM079, IMPRESORA EPSON STYLUS C 40UX S/N DKNY 615190, Y Teclado Aopen S/N 14409992TCEI por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$750).- Quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera: -----

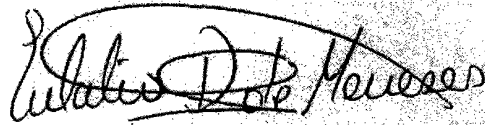
SOCIO	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO PART.
MARIA VITELIA			
ALARCON COSTTA	1.500	1.500	150
MARIA CONCEPCION			
DAVILA ALARCON	750	750	75
EULALIA SUSANA			
DAVILA ALARCON	750	750	75
TOTAL	3.000	3.000	300

Todos los bienes aportados han sido avaluados por todos los socios, por lo que en el futuro no tienen que realizar ninguna clase de reclamo, igualmente manifiestan que transfieren el dominio a favor de la Compañía COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA.LTDA. Todo lo cual lo realizan bajo juramento.- QUINTA.- En todo lo no previsto en esta escritura se entenderán incorporadas las

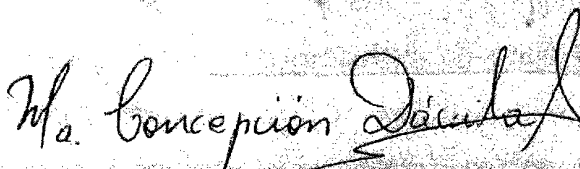
normas pertinentes de la Ley de Compañías, las del Código de Comercio y las del Código Civil, en lo que fueren aplicables.-
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- TRAMITE.- Todos los socios autorizan al Doctor Gustavo Alarcón Costta para que realice todos los trámites que sean necesarios para obtener el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.-
firmado) Doctor Gustavo Alarcón Costta, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue integralmente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


MARIA VITELIA ALARCON COSTTA

C.C. 02 0006214 - 9


EULALIA SUSANA DAVILA ALARCON

C.C. 170764832-3


MARIA CONCEPCION DAVILA ALARCON

C.C. 1706977962



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARTEA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN (CONTIENE DATOS DE IDENTIFICACIÓN)

CIUDADANO DE: **CINABAYANA** No: **020006214-2**

ALARCON COSTA MARIA VITELIA

ESTADO: **VIUVO** I: **942**

EDUIGAS CUARANDA/ANGEL POLYTO

FECHA DE NACIMIENTO: **01 099 00294**

EDUIGAS CUARANDA

ANGEL POLYTO CHAVEZ 42

[Firma]

ECUATORIA ***** 811111111

CIUDADANO

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS ALARCON

PAFICA COSTA

QUITO 20/02/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

693562

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA

QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0012 0200062140

ALARCON COSTA MARIA VITELIA

CEOLA

APellidos y Nombres

DUTO

DANTON

PROVINCIA

CHACACRUZ

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170764832-3

DAVILA ALARCON EULALIA SUSANA

30 MARZO 1963

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVTO

02 076 00227

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVTO CHAVEZ 63

Eulalia D. de Chavez

ECUATORIANA***** E33331132

CASADO PABLO ALFREDO HENESES HERY

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO DAVILA

VITELIA ALARCON

QUITO 16704/99

16/04/2011

0004665

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707648323

DAVILA ALARCON EULALIA SUSANA

QUITO

PROVINCIA GUARANDA

CHAMPICRUZ

PARROQUIA

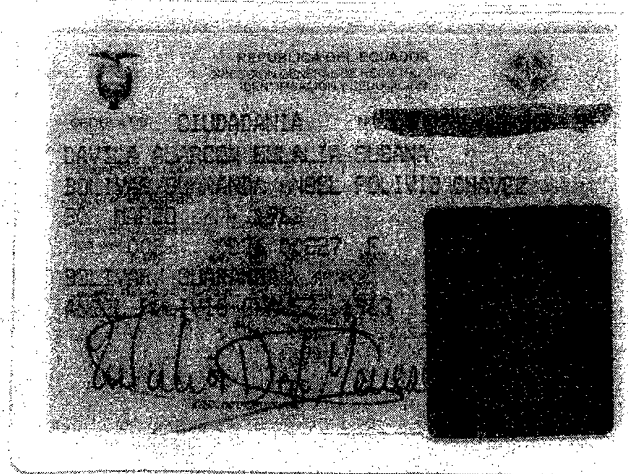
Eulalia D. de Chavez

CIUDADANO(A):

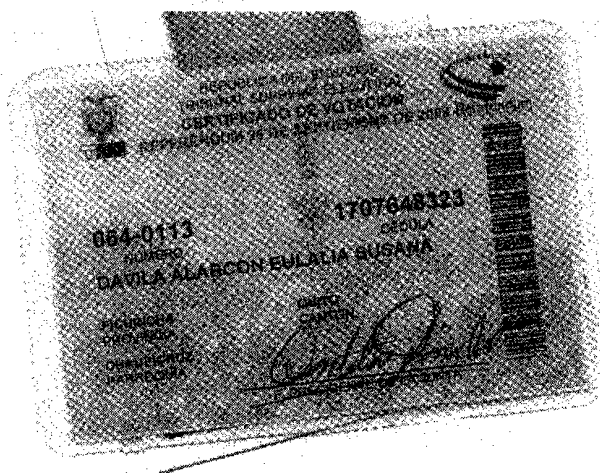
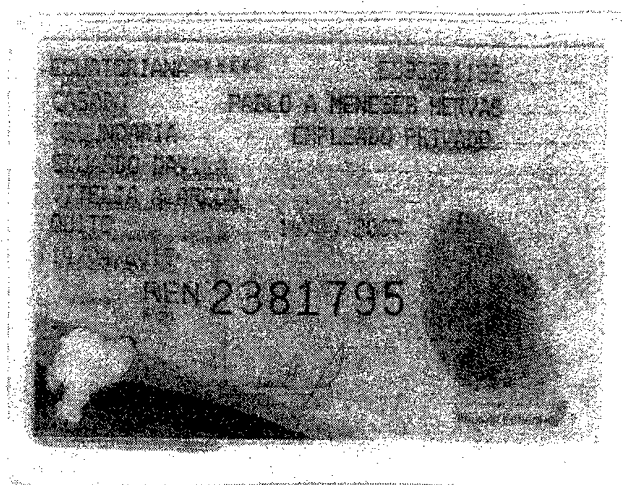
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE GOBIERNO
OR



CIUDADANIA

DAVILA ALARCON MARIA CONCEPCION

SOLIVAR/ GUAYAS

01 MAYO 1962

001-1 0153 00157 F

ANDEL POLIVIO CHAVEZ 1962




EQUATORIANA ***** E1333V1242

CREADO RAUL ALBERTO LOPEZ S.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO DAVILA

MARIA ALARCON

QUITO 29/09/2009

67/04/2015

REN 2613226



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

085-0113

1706977962

CECULA

DAVILA ALARCON MARIA CONCEPCION

QUITO

2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DIEZ hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

12 FEB 2009

Quito



NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE:**

**“COMERCIAL DAVILA ALARCON
COMENALCO CIA. LTDA.”**

En esta ciudad de Quito, hoy miércoles 11 de Febrero del 2009, siendo las 10H30, en la oficina de la empresa ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N56-116 y Anonas, de esta misma ciudad, se reunieron los siguientes socios: la señora Eulalia Susana Dávila Alarcón, propietaria de setecientas sesenta y cinco (765) participaciones de diez (10) dólares cada una; la señora María Concepción Dávila Alarcón, propietaria de setecientas sesenta y cinco (765) participaciones, de diez (10) dólares cada una; y, la señora María Vitelia Alarcón Costta, propietaria de mil quinientas treinta (1.530) participaciones, de diez (10) dólares cada una. Todas ellas son socias de la compañía COMERCIAL DAVILA ALARCON COMENALCO CIA. LTDA., y por estar presente el 100% del capital social de la empresa, de conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la empresa, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión la señora María Vitelia Alarcón Costta y actúa como Secretaria de la misma la Gerente señora Eulalia Susana Dávila Alarcón. La Presidenta dispone que la Secretaria de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y aprobado por todas las socias oportunamente y cuyo punto a tratarse es el siguiente:

1.- Cesión de Participaciones.

Se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, toma la palabra la Presidente de la Junta, y solicita a las socias, le autoricen a la socia señora María Vitelia Alarcón Costta, a fin de que ceda el total de sus participaciones de la siguiente manera:

Mil setenta y un (1.071) participaciones, equivalentes al 35% de la participación en la empresa, a favor de la cesionaria señora Eulalia Susana Dávila Alarcón; y, cuatrocientas cincuenta y nueve (459) participaciones, equivalentes al 15% de la participación en la empresa, a favor de la cesionaria señora María Concepción Dávila Alarcón.

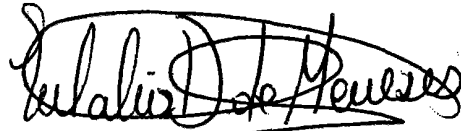
Las socias aceptan expresamente ésta cesión, renunciando a su derecho preferente.

Una vez que se perfeccionen tales cesiones, las socias aceptan que el nuevo cuadro de integración de capital de la empresa, quede integrado de la siguiente manera:

Socio	# Participaciones	Capital	Porcentaje
Eulalia S. Dávila Alarcón	1.836	\$ 18.360	60%
María C. Dávila Alarcón	1.224	\$ 12.240	40%
Total	3.060	\$ 30.600	100%

Las socias luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar dichas cesiones de participación por unanimidad.

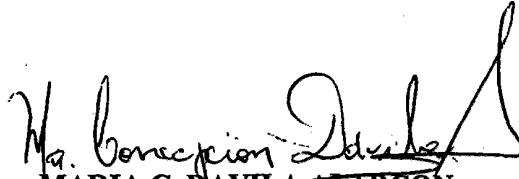
Por no tener más que tratar se concede una prórroga de 20 minutos para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y las socias se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.



EULALIA S. DAVILA ALARCON
Socia / Secretaria / Cesionaria



MARIA V. ALARCON COSTTA
Socia / Presidente / Cedente



MARIA C. DAVILA ALARCON
Socia / Cesionaria

NOTAR A TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGA: MARIA VITELIA ALARCON COSTTA A FAVOR:
EULALIA SUSANA Y MARIA CONCEPCION DAVILA ALARCON. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

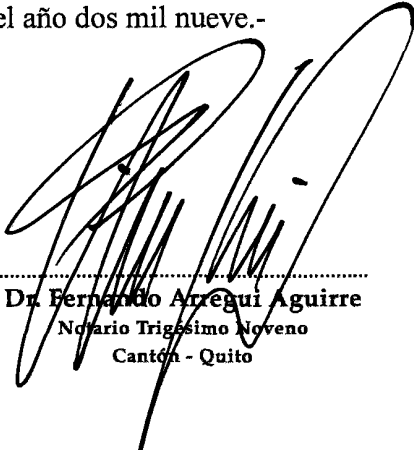




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMERCIAL DAVILA ALARCÓN COMENALCO CÍA LTDA.", celebrada el cuatro de diciembre del dos mil dos, en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones, otorgada el doce de febrero del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, por la cual la señora María Alarcón Costta, cede Diez mil setecientos diez participaciones de diez dólares cada una, a favor de la señora Eulalia Susana Dávila Alarcón, y Cuatro mil quinientas noventa participaciones de diez dólares cada una, a favor de la señora María Concepción Dávila Alarcón.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de febrero del año dos mil nueve.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **100** del REGISTRO MERCANTIL de diez de enero del dos mil tres, fs.88, tomo 134, correspondiente a compañía **"COMERCIAL DÁVILA ALARCÓN COMENALCO CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

